

Beca para Hijos de Profesionales de la Educación

Características:

Destinada a estudiantes que estén cursando una carrera en alguna institución de Educación Superior que cuente con plena autonomía, y que sean hijos de profesionales de la Educación o del personal asistente de Educación, que se desempeñen en establecimientos municipales, particulares subvencionados o de administración delegada, regidos por el D.F.L. (Ed.) N°2 de 1998 y por el decreto Ley N°3.166 de 1980.



Definición de Profesionales y Asistentes de la Educación:

El Artículo 2º de la Ley 19.070 de 1996 (Estatuto Docente), establece que "son profesionales de la Educación las personas que posean título de profesor o educador, concedido por Escuelas Normales, Universidades o Institutos Profesionales. Asimismo se consideran todas las personas legalmente habilitadas para ejercer la función docente y las autorizadas para desempeñarla de acuerdo a las normas legales vigentes."

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 19.464, se entiende por asistente de la Educación a aquellos trabajadores que desarrollen las siguientes funciones:

- a) De carácter profesional, que son aquellas que realizan los profesionales no afectos al Estatuto Docente, para cuyo desempeño deberán contar con el título respectivo;
- b) De paradocencia, que son aquellas de nivel técnico, complementarias a la labor educativa, dirigidas a desarrollar, apoyar y controlar el proceso de enseñanza-aprendizaje, incluyendo las labores administrativas que se lleven a cabo en las distintas unidades educativas. Para el ejercicio de estas funciones deberán contar con licencia Media y en su caso, con un título de nivel técnico otorgado por un establecimiento de Educación Media técnico profesional o por una institución de Educación Superior reconocida oficialmente por el Estado, y
- c) De servicios auxiliares, que son aquellas que corresponden a las labores de cuidado, protección y mantenimiento de los establecimientos, para cuyo desempeño deberán tener Enseñanza Básica completa.

Beneficios:

Financia el arancel anual de la carrera por un monto máximo de \$500.000.

Beca para Hijos de Profesionales de la Educación

Requisitos:

- Ser chileno (a).
- Ser hijo de Profesional o de Asistente de la Educación cuyo padre o madre tenga contrato vigente en algún establecimiento municipal, particular subvencionado o de administración delegada al 31 de Diciembre de 2015.
- Estar cursando alguna carrera regular dentro de alguna institución de Educación Superior que cuente con plena autonomía.
- No haber obtenido con anterioridad alguna beca de arancel del Mineduc, durante la carrera que está cursando.
- No haber perdido alguna beca de arancel del Mineduc, durante la carrera que está cursando.
- No haber obtenido dos becas de arancel del Mineduc, con anterioridad a la postulación de esta beca.
- No contar con un título profesional o técnico de nivel superior.
- Haber llenado y enviado adecuadamente el formulario de postulación (FUAS) en las fechas correspondientes.
- Pertenecer al 80% de la población más vulnerable del país.
- Haber obtenido como puntaje de ingreso a la carrera al menos 500 puntos promedio PSU (pruebas de Lenguaje y Comunicación y Matemática) en algunos de los tres años anteriores al de ingreso a la actual carrera.
- Haber obtenido un promedio de notas de Enseñanza Media igual o superior a 5,5.
- Cumplir con el avance académico establecido, el que para efecto de las becas exige haber aprobado a lo menos el 60% de las asignaturas inscritas durante el primer año académico, si el alumno ingresa a segundo año; o tener aprobado el 70% de las asignaturas inscritas el año anterior, para estudiantes desde tercer año en adelante.
- Estar cursando la carrera dentro de los años de duración formal de ésta, según lo declarado en la Oferta Académica de la Institución.
- Acreditar la situación socioeconómica de su grupo familiar, en caso de ser requerido. Para ello el estudiante debe presentar en la institución de matrícula los documentos descritos en la **sección Matrícula y Evaluación Socioeconómica** de los sitios www.beneficiosestudiantiles.cl o www.becasycréditos.cl